



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 023-2017-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 13 de enero del 2017

## VISTOS:

El Oficio Nº 009-2017-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA-EPI., su fecha 02 de enero del 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 030-2017-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 13 de enero del 2017, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley Nº 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, el artículo 2º del Título I de la mencionada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los que los servicios que se le presten para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, las infecciones intrahospitalarias son un problema actual y en constante evolución en todo el mundo. Bajo esta denominación se agrupa un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un hospital. La prevención y el control de las infecciones representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica y microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control y, asumiendo cada grupo ocupacional las responsabilidades que le competen.

Que, por Resolución Ministerial Nº 753-2004/MINSA, con fecha 26 de julio del 2004, se aprueba la Norma Técnica Nº 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", que tiene como objetivos, disminuir la incidencia de las infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local así como también reducir los costos asociados a dichas infecciones para los usuarios y los servicios de salud, entre otros.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 523-2007/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de Vigilancia Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, en adelante la Guía, con la finalidad de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de éstas, en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país.

Que, la referida Guía establece que una vez que la Institución ha decidido implementar el proceso de evaluación interna o autoevaluación, la Dirección del establecimiento debe realizar una reunión con el personal de salud, principalmente con los directamente relacionados con el tema para informar acerca del proceso, metodología de trabajo e instrumentos a utilizar, así como la conformación del Equipo Técnico a cargo del mismo. Agrega en su numeral 1.1. del artículo VI CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, que el Director del establecimiento, conjuntamente con el Comité de IIH y la Unidad de Epidemiología, designarán a través de una Resolución Directoral a los miembros del Equipo Evaluador.

Que, en ese marco normativo, mediante Oficio Nº 009-2017-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA-EPI, de fecha 02 de enero de 2017, la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite a la

máxima autoridad administrativa un proyecto de Resolución Directoral con la propuesta de integrantes para la conformación del **COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS – PERÍODO 2017**, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo que resuelva conformar el **COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS – PERÍODO 2017** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2016-SERVIR-PE., de fecha 15 de noviembre de 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2016-PRES, de fecha 13 de diciembre de 2016.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS – PERÍODO 2017** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que estará integrado por los miembros siguientes:

**PRESIDENTE:**

- **G.P. José Alfredo Moreyra Chávez**  
Director Ejecutivo

**SECRETARIA TÉCNICO:**

- **Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros**  
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

**MIEMBROS:**

- **M.P. Ada María Cuquián Jerónimo**  
Jefe del Departamento de Pediatría
- **Q.F. Víctor Miguel De La Cruz Legua**  
Jefe del Departamento de Farmacia
- **Lic. Enf. Eva Jesús Rojas Zavaleta**  
Jefe del Departamento de Enfermería
- **Lic. Nut. Mabel Maritza Celedonio Díaz**  
Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética
- **Lic. Enf. Ana Aurora Quintana Morales**  
Jefe del Área de Servicios de Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **Lic. Enf. Lyz Jannette Vera Portilla**  
Jefe del Área de Epidemiología de la Unidad de Epidemiología y Salud A.
- **Lic. Enf Edith Delinda Macedo Henostroza**  
Jefe del Servicio de Emergencia – UCI

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Hospital Huacho Huara Oyón y Servicios Básicos de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, es responsable de la difusión y cumplimiento del mencionado documento.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento y la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo el procedimiento establecido en los Artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1029.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**



JAMCH/ CFBD/ GMJQ/ znvM

Distribución:

- DIRESA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- OCI
- ÁREA DE LEGAJO
- INTERESADOS
- ARCHIVO